Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/11 de fecha 12 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN Nº 040-011/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DEL ÍTEM 379, DEL CONTRATO Nº 281/10, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/10 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 0948/11, de fecha 09 de mayo de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato Nº 281/10, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultados para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 597/2009, de fecha 20 de abril de 2009, que en su Art. 8º dispone: "...Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 040-011/11

Que, el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 17-Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley…";

Que, por Resolución N° 057-024/10, de fecha 25 de mayo de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.", a varias firmas, entre ellas a CASA BOLLER S.A.;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000327, de fecha 30 de marzo de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación de la cantidad máxima del ítem 379 "Rituximab 500 mg", correspondiente al Contrato N° 281/10, suscripto con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.";

Que, en la misma nota fundamentan que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de la Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega del producto que está incluido en el Pedido de Compra Anual de Medicamentos 2011. El plazo de tiempo estimado que demandan los mencionados trámites hasta la entrega efectiva de lo adjudicado es de aproximadamente 2 a 3 meses, además informan que a la fecha cuenta con stock "0" y se han emitido órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada y no presenta pendiente de entrega de programación;

Que, a través del memorando DBS/DCO/ N° 0629/11, de fecha 06 de abril de 2011, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos que informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la adquisición de Rituximab 500 gm. En respuesta la Oficina de Suministros Médicos, por memorando de fecha 06 de abril de 2011, informó que el producto en cuestión forma parte de la LPN 02/11, cuya fecha estimativa de apertura es el 02 de mayo de 2011;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma CASA BOLLER S.A., por nota DBS/DCO N° 401/11, a través de la misma vía, la firma otorga su consentimiento para la ampliación, en fecha 06/04/11;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 040-011/11

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen N° 585/11, de fecha 19 de abril de 2011, refiere: "…es criterio de ésta Dirección Jurídica; que correspondería la ampliación del contrato mencionado, siempre y cuando se obtenga la aceptación del proveedor…";

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 555/11, de fecha 25 de abril de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente al contrato N° 281/10, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2010 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003860/11, de fecha 26 de abril de 2011, informa que el monto aprobado para la ampliación en el Ejercicio Fiscal 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Medica General es de G. 302.638.700.- (Guaraníes trescientos dos millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos), cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1144/11 de fecha 26 de abril de 2011 para la ampliación solicitada;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 058/11, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la ampliación de la cantidad del ítem 379, del Contrato N° 281/10, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2010 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de la cantidad del ítem 379 del Contrato N° 281/10 suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., correspondiente la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S." conforme al siguiente cuadro:

[redacted]										
379	9432	RITUXIMAB	500 mg.	Inyectable	Unidad	15.131.935		20		302.638.700
									Total G.	302.638.700

Monto total ampliado son Guaraníes trescientos dos millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SERVICIOS

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 040-011/11

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio correspondiente, conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal respectivo.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA GERENCIA DE SALUD Y SERVICIOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernanda Benítez García
Secretaria General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.